



"Año del Bicentenario del Cruce de Los Andes
y de la Gesta Libertadora Sanmartiniana"

GOBIERNO DE MENDOZA
Dirección General de Escuelas

MENDOZA, 16 AGO 2017

RESOLUCIÓN N° 11

VISTO el Expediente N° 10232-D-2017 EN DONDE SE TRAMITA LA ASIGNACIÓN DE HORAS CATEDRAS POR RESOLUCIÓN N° 0424-DGE-17"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 0424-DGE- de fecha 11 de abril 2017, se crean horas cátedras;

Que mediante los Memorandum N° 06 con fecha 09 de mayo, N° 21 con fecha 11 de mayo y N° 28 con fecha 09 de junio correspondientes al ciclo 2017, producidos por Dirección de Educación Inicial y la Coordinación de Educación Física; se crea el Programa Provincial de Abordaje Psicomotriz y el Programa Provincial de Desarrollo Motor;

Que la Dirección de Educación Inicial y Educación Primaria posee la facultad de asignar Cargos / Horas, según sus necesidades y de acuerdo a los requerimientos escolares;

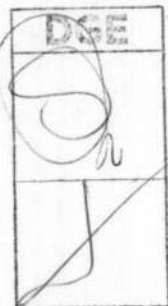
Que la Convención Internacional sobre los derechos del niño/a establece la obligación de los Estados de adoptar medidas necesarias para fomentar la mejora de la calidad;

Que el actual Gobierno Escolar interpretando las demandas, considera oportuno dotar a los Establecimientos Escolares de la Provincia, de recursos humanos necesarios y competentes para fortalecer y enriquecer las prácticas de enseñanzas, mejorando la calidad del Servicio Educativo;

Que la Dirección de Nivel Inicial está trabajando fuertemente en la Calidad Educativa de las propuestas que se brindan, para que las trayectorias reales de los alumnos sean exitosas, según lo contempla la Ley Nacional de Educación N° 26206;

Que el **Programa Provincial de Abordaje Psicomotriz** resulta de una acción conjunta entre la Subsecretaría de Gestión Educativa y la Subsecretaría de Evaluación y Planeamiento de la Calidad Educativa, los Gabinetes Psicopedagógicos y Comunitarios, el Equipo Técnico de Inspectores, en búsqueda de acciones preventivas de alcance prioritario para el abordaje de las problemáticas de aprendizaje, de aquellos niños de entre 4 y 8 años de edad, que requieren de una atención específica sobre el área de comportamiento y trastornos incidentes sobre sus posibilidades de aprender;

Que el recurso humano profesional que atiende en este Programa, requiere el perfil necesario para desempeñarse en el área de educación con equipos inter, multi o transdisciplinarios, tanto en prevención como en ayuda terapéutica educativa;



///...



"Año del Bicentenario del Cruce de Los Andes
y de la Gesta Libertadora Sanmartiniana"

GOBIERNO DE MENDOZA
Dirección General de Escuelas

-2-

16 AGO 2017
RESOLUCIÓN N° 011

///...

Exp N° 10232-D-2017-02369

Que los Memorándum N° 06, N° 21 y N° 28/2017, indican el procedimiento a seguir para el llamado a suplencias a término hasta el 30 de noviembre del 2017, según la normativa vigente;

Que la Dirección de Nivel Inicial conjuntamente con la Coordinación de Educación Física, comunican que en caso de no cubrirse los cargos de psicomotricidad, se podrá aplicar el **Programa de Desarrollo Motor**, refuncionalizando los tiempos y espacios ya organizados para el Programa Provincial de Abordaje Psicomotriz;

Que la mencionada asignación y creación de cargos se encuentra contemplada en las disposiciones establecidas por la Ley de Presupuestos.

Por ello,

LA DIRECTORA DE EDUCACIÓN INICIAL

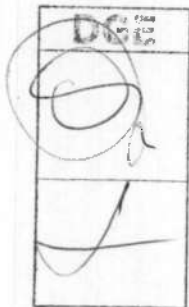
RESUELVE:

Artículo 1ro: Impleméntese el **Programa Provincial de abordaje Psicomotriz** a partir del 09 de mayo de 2017 y **el Programa Provincial de Desarrollo Motor** desde el 09 de junio del presente ciclo lectivo en establecimientos educativos de Nivel Inicial y Primario de gestión estatal.

Artículo 2do: Asígnense las 695 (seiscientos noventa y cinco) horas que se detallan en el **Anexo Único**, a partir de la efectiva prestación de servicio en el Programa correspondiente.

Artículo 3ro: Facúltese al Inspector Técnico de la sección correspondiente a cada institución, para que proceda a ofrecer la asignación de las horas en carácter de suplencia a término al 30 de noviembre, en el **Programa Provincial de Abordaje Psicomotor**, según consta en Memorándum N° 6/17 y 21/17

Artículo 4to: Facúltese al director/a de los establecimientos educativos para que proceda a ofrecer la asignación de las horas en carácter de suplencia a término al 30 de noviembre en el **Programa Provincial de Desarrollo Motor**, según consta en Memorándum N° 28/2017.



///...



GOBIERNO DE MENDOZA
Dirección General de Escuelas

-3-

16 AGO 2017
RESOLUCIÓN N° 011

///...

Exp. N° 10323-D-2017-02369

Artículo 5to: Facúltese al Director/a de la Institución, para que proceda a informar mensualmente en el parte de novedades, la asistencia de los docentes.

Artículo 6to: Dispóngase que durante el desarrollo del **PPAP**, destinado a alumnos entre 4 a 8 años de edad, el docente tendrá la responsabilidad de planificar la propuesta de intervención, bajo conducción orientación y monitorio de de Dirección de Nivel Inicial a través de un profesional con el perfil pertinente para el desarrollo de programa .

Artículo 7mo: Determinese para el **Programa Provincial de Desarrollo Motor** las siguientes condiciones:

- Se dará apertura a salas de Desarrollo Motor bajo "proyecto con nota de la autoridad solicitante de dicha acción", buscando un impacto favorable en la educación desde actividades sensorio-perceptivo-motrices.
- Los grupos de niños y niñas no ascenderán a más de 25 (veinticinco) niños/as por encuentro. Dichos momentos podrán ser organizados por periodos de entre una hora y hora quince. El supervisor conjuntamente con el director del establecimiento escolar, podrán flexibilizar la propuesta en función de la realidad institucional, para lograr el óptimo desarrollo del programa.
- Las edades de los niños participantes podrán ser entre los 4 a 6 años, o sea niños/as pertenecientes a la sala de 4, 5 y 1er año, de escuelas de Nivel Inicial y Primario de gestión estatal de la provincia de Mendoza. Y podrán asistir niños y niñas de la zona, de escuelas estatales cercanas a la sala.
- Estas salas podrán funcionar "sin afectar el normal funcionamiento de clases de las instituciones en donde están instaladas, ni tampoco afectar el hecho educativo de los niños/as que participarán en las mismas".
- En el caso de que la demandas de familias que solicitan este servicio exceda los cupos, se efectuará el mismo procedimiento que se implementa por prioridades debidamente justificadas. Cada familia deberá completar una "autorización" y "ficha de antecedentes de salud" (Resolución N° 1000-DGE-2017), para que pueda participar con regularidad en dicha propuesta. En el caso de ausencia reiterada del Prof. de EF. a cargo, la responsabilidad del niño es exclusivamente de los padres, por lo que no pueden quedarse en la escuela





GOBIERNO DE MENDOZA
Dirección General de Escuelas

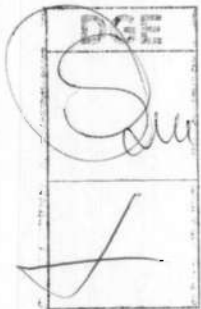
-4-

16 AGO 2017

RESOLUCIÓN Nº 011

///...
Exp. Nº 10323-D-2017-02369

- El recurso humano profesional que debe atender el PPDM es el de un profesor de Educación Física con bono de puntaje de Nivel Inicial
- Estas salas estarán monitoreadas por los supervisores de EF para que el PPDM impacte en la mejora de las trayectorias escolares de los niños/as. Es el supervisor de EF quien velará por garantizar el derecho de continuidad de los niños/as en la actividad



Artículo 8vo: Comuníquese a quien corresponda e insértese en libro de Resoluciones.


ADRIANA NORMA RUBIO
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN INICIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS



"Año del Bicentenario del Cruce de Los Andes
y de la Gesta Libertadora Sanmartiniana"

GOBIERNO DE MENDOZA
Dirección General de Escuelas

16 AGO 2017

011

ANEXO ÚNICO

PROGRAMA/PROY	DEPARTAMENTO	SECCIÓN	ESC. N°	CANT. HORAS CÁTEDRA
PPDM	Capital	1	9-031 Jardín Exclusivo Tomás Godoy Cruz	10
PPAP	Capital	1	0-001 "Merceditas"	10
PPDM	Capital	1	1-582 "Río Mendoza"	10
PPAP	Capital	1	8-448 "Eva Perón"	20
PPAP	Las Heras	15	1-566 "Patricios"	10
PPAP	Las Heras	15	1-421 "Uruguay"	40
PPDM	Las Heras	15	0-143 "Cerro siete colores"	10
PPAP-PPDM	Guaymallén	16	1-149 "Abraham Lemos"	30
PPAP-PPDM	Guaymallén	03	1-514 "B. Grosso"- 0-168 S/N 0-148 S/N	40
PPDM	Guaymallén	03	0-148 "S/N"	16,30
PPDM	Guaymallén	16	0-052 Sin Nombre	13,30
PPAP-PPDM	Guaymallén	03	1-243 "L. Cicchitti"	30
PPDM	Lavalle	10	CIC. De Costa de Araujo	10
PPDM	Lavalle	10	1-572 "Hilario Cuadros" (Costa de Araujo)	10
PPAP - PPDM	Maipú	17	1-268 "José P. Varela"	20
PPAP - PPDM	Maipú	02	0-131 "Sara de Pellicer"	20
PPAP	Luján	11	1-157 "Juan Bautista Azopardo"	10
PPAP	Luján	11	1-671 "Dr. Agüero"	10
PPDM	Luján	11	0-047 Sin nombre	10
PPDM	Luján	11	0-040 "Mis Primeras Huellas"	10
PPDM	Godoy Cruz	05	1-672 "Renato Della Santa"	10
ATENCIÓN TEMPRANA AL DESARROLLO INFANTIL (PPAP)	Godoy Cruz	05	RAM 11 - Contexto Priv. De la Libertad	06
PPAP-PPDM	San Martín	04	0-115 "María J. Mellado"	20
PPDM	San Martín	04	0-109 "Tomás Lancellotti"	11
PPDM	San Martín	04	1-333 "Coronel Rodríguez"	03
PPAP-PPDM	San Martín	19	0-057 "Sin Nombre"	15
PPDM	San Martín	19	1-164 "José Bernal"	08



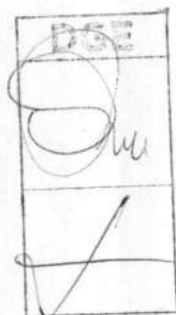


"Año del Bicentenario del Cruce de Los Andes
y de la Gesta Libertadora Sanmartiniana"

GOBIERNO DE MENDOZA
Dirección General de Escuelas

16 AGO 2017
011

PPDM	San Martín	19	1-227 "Dr. Adolfo Calle"	07
PPDM	San Martín	19	1-331 "Vicente Fidel López"	03
PPDM	San Martín	04	0-108 "San Martín padre ejemplar"	07
PPDM	Rivadavia	08	1-403 "Juan H. Vieytes"	16
PPDM	Santa Rosa	12	0-114 "Maestra Laura Trigo"	16
PPDM	Junín	08	1-260 "Salvador Reta"	14
PPDM	Junín	08	0-173 S/N	08
PPDM	La Paz	12	0-136 "Maestra Griselda Clavero"	16
PPDM	Tunuyán	13	0-062 S/N (9-035 Normal "Gral". Toribio de Luzuriaga")	20
PPDM	Tunuyán	13	0-116 "Francisco Manzano"	20
PPDM	San Carlos	09	0-050 "Diamante"	20
PPAP	San Carlos	13	0-013 "Andrea I. de Peñafiel"	20
PPDM	Tupungato	09	1-577 "Humberto Beghin"	20
PPDM	San Rafael	06	0-105 "Nuestra Sra. De Fátima"	15
PPAP	San Rafael	18	0-010 "Madre Teresa"	10
PPAP	San Rafael	07	0-111 s/n	15
PPAP	San Rafael	18	0-024 "María E. Walsh"	10
PPAP	San Rafael	18	0-032 "Esc. Atencio"	10
PPAP	Malargüe	07	0-101 "Rosa Isabel Andino"	15
PPDM	Gral. Alvear	14	0-141 "Rayún"	10
PPDM	Gral. Alvear	14	0-027 "El Principito"	10



PROF. ADRIANA NORMA RUBIO
DIRECTORA DE EDUCACIÓN INICIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS